



MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA E.R

DECRETO N° 127/20

Aldea Brasilera, 31 AGO 2020

VISTO:

La necesidad de recomponer los sueldos del personal y funcionarios de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, los altos índices de inflación que se han producido en el corriente año han generado un considerable deterioro en el poder adquisitivo;

Que, los aumentos de los salarios otorgados a los trabajadores de la actividad Pública y Privada, coloca a los trabajadores y funcionarios de este municipio en una situación de desventaja.

Que, por lo expuesto resulta necesario adecuar los salarios en función de estas variaciones;

Que, ha tomado intervención la Contadora Municipal y manifiesta que existe viabilidad presupuestaria para tal fin;

Que, es atribución del Presidente Municipal expedirse sobre el particular, de acuerdo a las prerrogativas establecidas en la Ley Provincial N°10.027 y modif.;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Aldea Brasilera, decreta:

ARTÍCULO 1°.- Fijase un incremento salarial del quince por ciento (15%) aplicable a partir del 1° de agosto de 2020 para el personal de Planta Permanente y personal de Planta Temporario del municipio comprendidos en la escala salarial vigente. En el Anexo I, que forma parte integrante del presente, queda conformada la nueva escala salarial.-

ARTÍCULO 2°.- Fijase un incremento del quince por ciento (15%) en los haberes de los funcionarios del municipio aplicable a partir del 1° de agosto de 2020.-



MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA E.R

DECRETO N° 127/20

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese. –




HUGO ROBERTO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD ALDEA BRASILERA



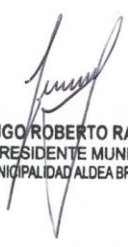
MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILEIRA E.R

DECRETO N° 127/20

ANEXO I

CATEGORÍAS	BASICOS
10	\$20.046,80
9	\$21.160,00
8	\$22.425,00
7	\$23.862,50
6	\$24.868,75
5	\$26.111,90
4	\$27.418,30
3	\$28.789,10
2	\$32.259,80
1	\$35.739,70




HUGO ROBERTO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD ALDEA BRASILEIRA